



## Delegación Álvaro Obregón

Alvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y Conservación de Medio Ambiente



a "2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México D. F., 22 de Junio de 2015

2 4 JUN 2015
(3.70 A. )

DIRECTION GENERAL DE
SANCIOS URBANOS
HA OL DE GESTION

THE OLD DE GESTION

THE OLD DE GESTION

THE OLD DE GESTION THE PARTY OF THE PARTY

C. CATALINA GUERRA GOMEZ

# ASUNTO: AUTORIZACION

23 JUN 2015

RECCION DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE PODA DE 3 ÁRBOL(ES) EN PREDIO PRIVADO No. FOLIO: 88,303/2015

14:00 415

### PRESENTE

En atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo a través del Centro de Atención Ciudadana el día 20 de marzo de 2015, mediante folio 88,303/2015, donde solicita la poda de árbol(es), ubicado(s) en predio privado, de la Calle de esta Delegación.

I.- El día 31 de marzo de 2015, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud, con el objeto de practicar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre el o los individuo(s) arbóreo(s) solicitado(s).

II.- Conforme a lo estipulado en el Artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado; en el cual se determino la poda 3 árbol(es) dentro del predio, por lo que queda sujeta a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, en el Numeral 6.4.2.1.1 Y 6.4.2.1.3

## DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No.	Nombre común/especie	Domicilio	Ubicación	Altura (m)	Diámetro (cm)	Diámetro de copa (m)	Condición general	Interferencias	Poda	Observaciones y Recomendaciones
1	FRESNO/Fraxinus uhdei		DENTRO DEL PREDIO	16	35	10	BUENO	CASAS CABLEADO ACCESOS	Р	INFESTADO DE MUERDAGO NIVEL 2, FRONDA SOBRE CABLEADO
2	FRESNO/Fraxinus uhdei		DENTRO DEL PREDIO	15	45	7	BUENO	CASAS, CABLEADO, ACCESOS	Р	RAMAS SECAS, DEBILES, FRONDA SOBRE CABLEADO
3	TROENO /Ligustrum lucidum		DENTRO DEL PREDIO	8	40	6	BUENO	CASAS, CABLEADO, ACCESOS	Р	FRONDA ABUNDANTE MUERDAGO NIVEL 1 Y RAMAS BAJAS

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones LXI y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89 y 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal numeral 5.5., esta Dirección ha resuelto:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, la poda de 3 árbol(es) en propiedad privada de acuerdo a la Norma Ambiental numeral 6.1.8. en

), de esta Delegación.

AUTO/1:2

En Alvaro Obregón, vecinos y delegación gobernamos juntos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: delegado@dao.df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5273 6653 / 5516 9241

Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado

dao.gob.mx





# Delegación Álvaro Obregón

<u>Álvaro Obregón</u>
2012 - 2015 Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y Conservación de Medio Ambiente



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**ACCIONES: PODA** 

NOMBRE COMÚN/ESPECIE	ACCIÓN
FRESNO/Fraxinus uhdei	PODA DE LIMPIEZA DE COPA
FRESNO/Fraxinus uhdei	PODA DE LIMPIEZA DE COPA
TROENO/Ligustrum lucidum	PODA DE LIMPIEZA DE COPA Y ELEVACION DE COPA

SEGUNDO.- Que los trabajos deberán realizarse y supervisarse con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012 NUMERAL 5.6 y 5.7 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.)

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación No. de oficio DAO/DGSU/DPCMA/953/2015 de fecha 17 de junio de 2015, previstos en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012.

**TERCERO.-** Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de la poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

**CUARTO.-** Se realizarán visitas periódicas para la supervisión del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 Bis de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece de conformidad con el artículo 345 Bis del Código Penal para el Distrito Federal.

Autorizo

C. José Espinoza Ayala Director de Preservación y Conservación de Medio Ambiente

### REFERENCIAS DOCUMENTALES:

\* LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL

\*REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL

\*NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2012

C.c.p Jefe Delegacional

C. Jesús García Landero I.- Director General de Servicios Urbanos.

DPCMA

Fin de semana

expediente

JEA/Isv\*

AUTO/2:2

En Álvaro Obregón, vecinos y delegación gobernamos juntos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: delegado@dao.df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5273 6653 / 5516 9241

Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.

dao.gob.mx